



Expediente: 2002/23-A3

Carátula: JIMENEZ JOSÉ EDUARDO C/ LA LUGUENZE S.A S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202186344 - JIMENEZ, Jose Eduardo-ACTOR

900000000000 - LA LUGUENZE S.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2002/23-A3



H105025682259

JUICIO: "JIMÉNEZ, JOSÉ EDUARDO c/ LA LUGUENZE SA s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 2002/23-A3 (PRUEBA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Juan Carlos Solorzano:

1) A la exhibición de documentación: **ADMÍTASE** la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, **INTÍMESE** a la demandada **LA LUGUENZE S.A.**, a fin de que en el plazo de **TRES (3) DÍAS**, exhiba digitalmente mediante presentación a través del Portal del SAE, la documentación detallada en el escrito de ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 91 del CPL y art. 55 de la LCT.

2) Atento a lo convenido por las partes, y proveído en consecuencia en el punto 3) de la providencia dictada en la audiencia de fecha 28/04/2025, **NOTÍFÍQUESE** a la accionada en su domicilio digital constituido, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.

A tales efectos, **HÁGASE SABER** a la letrada apoderada de la demandada, que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento.

3) Asimismo, se hace saber a las partes que el plazo para exhibir la documentación comenzará a correr, automáticamente una vez firme la presente providencia, y sin necesidad del dictado de un nuevo decreto o la realización de notificación adicional alguna.- LFM.-

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.